



RESOLUCIÓN N° 299.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de mayo de 2020.

VISTO:

La Nota de fecha 11 de mayo de 2020, presentada por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA); el Dictamen N° 346/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 11 de mayo de 2020, la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), solicita el pago de la deuda contraída por la Institución en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos correspondiente a los inmuebles donde se encuentran asentada la Dirección de Laboratorios y la Dirección de Semillas del SENAVE en la ciudad de San Lorenzo, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020.

Que, consta en el Expediente MEU N° 2827/2020, las Facturas N° 001-002-0008242 y N° 001-002-0008243, de fecha 07 de mayo de 2020, emitido por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6.469/2020, *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”*, establece: *“910. Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. “Asignación para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial”.*

Que, por Providencias N° 639/2020 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero al Ejercicio Fiscal 2020, objeto del gasto 910 - Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”*, dispone:



RESOLUCIÓN N° 299.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 513/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 346/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Laboratorios y de la Dirección de Semillas, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020 a favor de la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), conforme al siguiente detalle:

- a) Correspondiente al Inmueble de la Dirección de Laboratorios, la suma de Gs. 1.171.280 (*Guaraníes un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta*); y
- b) Correspondiente al Inmueble de la Dirección de Semillas, la suma de Gs. 1.171.280 (*Guaraníes un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta*).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 299.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

RG/ct/tp

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

